



Neiva, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del BANCO FINANDINA SA Nit.8600518946 contra JOSE ARNOLDO SUAREZ MELO c. c. No.12137714 Rad. 41001-41-89-004-2020-00122-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora BANCO FINANDINA SA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

### RESUELVE

1°.- REANUDAR el proceso.

2°.- TERMINAR el proceso de BANCO FINANDINA SA contra JOSE ARNOLDO SUAREZ MELO, por pago total de la obligación.

3°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4°.- Archivar el proceso.

### NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf